



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 04 ABR. 2011

VISTO:

El Informe N° 151-2011-OSINFOR-DSCFFS, remitido a la Secretaría General por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando fondos por Encargo para gastos de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.4. del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1085, establece Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, asimismo el Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, indica que las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central. Para su funcionamiento administrativo podrá tener la condición de unidad de gestión desconcentrada de acuerdo con el nivel de presupuesto asignado;

Que, el OSINFOR ha gestionado ante la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de Cuentas Corrientes para las Oficinas Desconcentradas, las cuales a partir de la aprobación de dichas Cuentas Corrientes se constituirán en Unidades Operativas, obteniendo de esta manera la capacidad para recepcionar fondos por Encargo, mediante transferencias bancarias de la Unidad Ejecutora, a sus respectivas cuentas;

Que, en tanto se aprueba la apertura de las cuentas corrientes, es necesario dar continuidad a la función de supervisión de los títulos habilitantes, acción apoyada por las Oficinas Desconcentradas a través de la gestión de los recursos financieros para el cumplimiento de dicha función, siendo indispensable ampararse en los mecanismos establecidos en las normas vigentes;

Que, el Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 ha sido modificado a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, la naturaleza de la función a realizar es indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales del OSINFOR, y se encuentra amparada en el artículo 40 Encargos a personal de la Institución, numeral 40.1 incisos a), c) y d), numeral 40.2, 40.3 y 40.5 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



Que, los fondos por encargo solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 326-2011-OSINFOR, para la atención oportuna de los bienes y servicios requeridos para gastos operativos de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, del departamento de Ucayali de Dios, es necesario establecer el plazo y designar al responsable del manejo de los fondos.

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a la señora Milagros del Castillo Laulate de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, por el importe de S/. 2,653.50 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres y 50/100 Nuevos Soles), para gastos operativos los cuales se ejecutarán en un plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos autorizados en la presente resolución.

Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, De la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00001 41549, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	OD - PUCALLPA	CLASIFICADOR DE GASTOS	OD - PUCALLPA
2.3.11.11	120.00	2.3.22.21	20.00
2.3.13.11	80.00	2.3.22.22	120.00
2.3.13.13	72.00	2.3.22.23	100.00
2.3.15.12	350.00	2.3.22.31	750.00
2.3.15.31	100.00	2.3.22.399	120.00
2.3.15.41	51.00	2.3.25.11	112.00
2.3.21.21	150.00	2.3.27.1199	100.00
2.3.21.299	200.00	TOTAL	2,653.50
2.3.22.11	125.50		
2.3.22.12	83.00		



Regístrese y comuníquese,

Vilma Y. Mares Pastor
Lic. Adm. VILMA Y. MARES PASTOR
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



REG

681

-2011 - SG

A:

- PRESIDENCIA
- WILFREDO HERNANDEZ
- HERNAN GUTIERREZ MERINO
- ROLANDO NAVARRO
- FRANCISCO PALOMINO
- PABLO ZAMBRANO
- LUIS CHAUCA
- MARIALUISA ANSUALDO
- YONY ANYOSA
- AIME SANCHEZ
- OPP
- ADMINISTRACION
- VICTOR ALDAVE
- RONALD ZEGARRA
- LOGISTICA
- ARTURO ACUÑA
- MANUEL FRANCO
- CARLA CARDENAS

Fecha: _____ Firma _____

1. Acción necesaria
2. Archivo
3. Conocimiento
4. Preparar respuesta
5. Opinión
6. Por corresponder



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

INFORME N° 151 -2011-OSINFOR-DSCFFS

PARA : Abogado Nicanor A. Saldaña Arroyo
Secretario General - OSINFOR
ASUNTO : Solicitud de Fondos por Encargo.
FECHA : Miraflores, 29 MAR. 2011

OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACION
30 MAR. 2011
RECIBIDO
FIRMA: [Signature] HORA: 10:37

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar su autorización para la tramitación de los Fondos por Encargo necesarios a nombre de la señorita Milagros Del Castillo Laulate, para pagar los servicios básicos y asegurar la operatividad y el buen funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, programado para el mes de marzo del presente año.

En ese sentido, adjunto al presente la Certificación de Crédito Presupuestario N° 326-2011-OSINFOR.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



OFICINA ADMINISTRACION OSINFOR

Prov. N° 334



Ing. Hernán Gutiérrez Merino
Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

OSINFOR
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
30 MAR 2011
RECIBIDO
FIRMA: [Signature] HORA: 14:14

A: SDC

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
LOGÍSTICA
RECURSOS HUMANOS
EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 30-03-2011

PARA: Atención, verificación y tramite correspondiente

V°B°: [Signature]

Adjunto: 02 Hojas.
HGM/ame

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
29 MAR 2011
REG.: 681 HORA: 11:07 AM FOLIO: 3 F

RECIBIDO
RECEPCION
29 MAR 2011
REG.: 2479 HORA: 10:46 FOLIO: 03 F



ANEXO 2

PRESIDENCIA CONSEJO DE MINISTROS
ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
OSINFOR

SOLICITUD DE SERVICIO (Fondos por Encargo) N° 49 -DSCFFS/ODP

Señor : Lic. Adm. VILMA MARES PASTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Fecha	Sec. Func.	Función	Programa	SubPrograma	Actividad	Componente	Meta	Clasificador de Gasto
15/03/2011	0006	17	039	0080	1.078675	3.166664	00001	Varios
Fuente de Financiamiento			: Recursos Ordinarios					
Descripción								Monto
Solicitud de Fondos en la modalidad de Encargo, a nombre de la Señora Milagros de Castillo Laulate, según Resolución Jefatural N°-2011-OSINFOR/SG-OA, de fecha/...../....., para la atención de gastos operativos de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, conforme al clasificador de gastos siguientes:								
CLASIFICADOR DE GASTOS								
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano				:		120,00	
2.3.13.11	Combustibles y carburantes				:		80,00	
2.3.13.13	Lubricantes, grasas y afines				:		72,00	
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de Oficina				:		350,00	
2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador				:		100,00	
2.3.15.41	Electricidad e iluminación				:		51,00	
2.3.21.1	Pasajes y gastos de transporte				:		150,00	
2.3.21.2 99	Otros gastos (Movilidad Local)				:		200,00	
2.3.22.11	Servicio de suministro de energía eléctrica				:		125,50	
2.3.22.12	Servicio de suministro de Agua y Desague				:		83,00	
2.3.22.21	Servicio de telefonía móvil				:		20,00	
2.3.22.22	Servicio de telefonía fija				:		120,00	
2.3.22.23	Servicio de Internet				:		100,00	
2.3.22.31	Correos y Servicio de mensajería				:		750,00	
2.3.22.3 99	Otros servicios de comunicación				:		120,00	
2.3.25.11	De edificios y estructuras (Alquiler)				:		112,00	
2.3.27.11 99	Servicios Diversos				:		100,00	
TOTAL								2.653,50

 VºBº DEL JEFE Y/O DIRECTOR	----- VºBº PRESUPUESTO	----- VºBº ADMINISTRACION	----- VºBº LOGISTICA	 VºBº CONTABILIDAD AD
---	---------------------------	------------------------------	-------------------------	---

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 326-2011-OSINFOR

Fecha: 24/03/2011

De conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 y el Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

Documento: Memorandum N° 129-2011-OSINFOR-DSCFFS

Concepto: Encargo para gastos operativos de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, correspondiente al mes de Marzo

2,653.50

SEC FUN	FUN	PRG FUN	SPRG FUN	ACT/PROY	COMP	FINALID	META	FF	CLASIFICADOR	DENOMINACION	ASIGNACION DEL P.C.A	EJECUCION AL 10/01/2011	CERT. EMITIDA PENDIENTE DE GASTO	PEDIDO DE CERTIFICACION (*)	SALDO P.C.A
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 1 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	111,300.00		61,551.00	120.00	49,629.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 1 3 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	295,000.00		64,435.00	80.00	230,485.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 1 3 1 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	13,000.00		8,166.00	72.00	4,762.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	38,000.00		9,010.00	350.00	28,640.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 1 5 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,500.00		2,320.70	100.00	3,079.30
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 1 5 4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	4,500.00		1,445.50	51.00	3,003.50
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 1 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	15,000.00		11,119.85	150.00	3,730.15
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 1 2 99	OTROS GASTOS	1,000.00		420.00	200.00	380.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 2 1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	88,000.00		1,165.88	125.50	86,708.62
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 2 1 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	10,000.00		1,373.50	83.00	8,543.50
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 2 2 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	10,000.00		8,834.67	20.00	1,145.33
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 2 2 2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	21,000.00		941.16	120.00	19,938.84
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 2 2 3	SERVICIO DE INTERNET	43,000.00		2,039.90	100.00	40,860.10
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 2 3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	15,000.00		4,825.85	750.00	9,424.15
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 2 3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	9,000.00		1,587.13	120.00	7,292.87
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 5 1 1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	82,300.00		81,895.00	112.00	293.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3 2 7 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	244,380.00		243,323.48	100.00	956.52

Nota:

1. Es preciso señalar, que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 30° y 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las certificaciones de disponibilidad presupuestal, no convalidan los actos o acciones que realicen los Órganos del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, formalidades requeridas, medidas de austeridad, racionalidad y disciplina, en la utilización de los recursos asignados; correspondiendo a los órganos que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.

2. En caso que no se lleve a cabo el gasto propuesto, la Unidad de Logística deberá informar a la Unidad de Presupuesto, a fin de actualizar el crédito presupuestal correspondiente. Téngase en cuenta además que el calendario de compromisos es la autorización máxima para asumir gastos en el mes que corresponda.

